**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**CARLOS NAVARRETE RUIZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO** con fundamento en los artículos 3° Y 523 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º,2º, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV **y** 23 **t**er. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**;** 1°, **7**°fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 3, 5 fracción I, 9 y 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 2, 6 fracción VII y16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, 1°, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con fundamento en los lineamientos para la evaluación interna 2013 de los programas sociales publicado en la Gaceta Oficial del D.F. el día 26 de abril de 2013, y de acuerdo a las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo Publicadas en la Gaceta Oficial del D.F. el día 9 de febrero de 2012 , he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2012**

**DEL SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL**

1. **DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO 2012**

**1.-PROBLEMA**

Las bases de la seguridad social integral de protección a los trabajadores que establecieron nuestras leyes emanadas del Constituyente de 1917, en lo general, conservan todavía el sentido tutelar de justicia social y de protección al trabajador, acordes en la comunidad internacional, con diversos tratados, convenios o declaraciones que sobre la preservación y fomento del empleo existen y que obligan al Estado Mexicano a observarlos y cumplirlos, por haber sido suscritos y ratificados.

De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo en su artículo segundo que a la letra dice: “las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales”.

Por esto el trabajo es el fundamento social y base del bienestar de la población de un país. Solamente pueden alcanzarse niveles de desarrollo y de prosperidad en los hogares, cuando existe un número suficiente de empleos estables, decentes, bien remunerados y protegidos por la Ley.

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continúa para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva.

Para enfrentar la nueva situación laboral, caracterizada por un lento crecimiento del empleo y además, de mala calidad, las políticas de fomento al empleo se han reformulado. Ahora se habla de políticas de fomento activas y pasivas, clasificación que surgió en Europa en los años 80 del siglo pasado ante la crisis de los modelos tradicionales y el creciente desempleo estructural.

Las políticas activas de empleo que promueven la vinculación entre los agentes del mercado laboral y la capacitación de la fuerza de trabajo constituyen el principal componente de la política pública de Fomento al Empleo en los últimos años. Son menos costosas y más flexibles ante el mercado laboral que las políticas pasivas, como el Seguro de Desempleo.

Dentro de las políticas pasivas se encuentran diversos mecanismos similares que se consideran parte de la seguridad social: el Seguro de Desempleo; esquemas de retiro anticipado; y fondo de compensación por desempleo. Hay otras medidas legales como las indemnizaciones por despido o por terminación de la relación de trabajo que no pueden considerarse como parte de las políticas de seguridad social.

El Seguro de Desempleo, es considerado por la OIT como un mecanismo diseñado para mejorar la situación de los trabajadores en caso de desempleo **temporal…** es una prestación generalmente monetaria para dar seguridad a los trabajadores en caso de quedarse sin trabajo”.

Existen también mecanismos que buscan proporcionar un beneficio similar al Seguro de Desempleo como son las indemnizaciones por despido y esquemas de jubilación anticipada, entre otros. En realidad, según la OIT, en América Latina, la mayoría de los países latinoamericanos “funcionan con planes de compensación por finalización del trabajo”, que prevén la entrega de una única suma como indemnización “para ayudar a salir de apuros a los trabajadores desempleados mientras dura su situación de desempleo”.

La OIT presentó el siguiente panorama laboral 2012 en México: una tasa de desempleo urbano de 6,4% ese año y que llegaría a 6,2% en 2013. En la actualidad, las áreas de acción prioritarias de la OIT en México se articulan en torno a tres grandes objetivos, definidos conjuntamente con el gobierno y las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores:

* Mejorar las oportunidades de inserción laboral y promover el trabajo decente en tiempos de crisis, particularmente para jóvenes y mujeres, a partir del impulso a políticas de empleo, productividad laboral, capacitación y creación de microempresas y cooperativas.
* Contribuir a la extensión de la seguridad social para enfrentar la crisis, por medio de nuevos esquemas de financiamiento y cobertura de riesgos; y a la reducción significativa de accidentes y enfermedades del trabajo.
* Lograr que los mandantes apliquen y respeten los principios y derechos fundamentales en el trabajo, particularmente combatiendo el trabajo infantil y la discriminación laboral de mujeres, jóvenes, trabajadores migrantes y personas con discapacidad.

**SEGURO DE DESEMPLEO**

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, mediante el Seguro al Desempleo, otorga una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, incluyendo a grupos vulnerables y discriminados y al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su subsistencia básica e impulsen su incorporación al mercado laboral y al goce del Derecho Constitucional al Trabajo.

**OBJETIVO GENERAL**

De acuerdo a las reglas de operación del Seguro del Desempleo de 2012 se pretendía mediante otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, incluyendo a grupos vulnerables y discriminados, así como a las personas desempleadas que se dedicaban al comercio informal (vagoneros) dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo (S.T.C. Metro) residentes en el Distrito Federal y a migrantes que hayan quedado desempleados en el extranjero, y al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su subsistencia básica e impulsen su incorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO 2012**

**A.** Apoyar a toda persona desempleada, incluyendo a quienes pertenecen a grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y discriminación, residentes en el Distrito Federal que cumplan con los requisitos indicados en estas Reglas de Operación.

**B.** Apoyar a personas migrantes que retornen a la Ciudad de México en calidad de desempleados y que cuenten con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**C.** Otorgar una protección básica a las personas desempleadas que se dedicaban al comercio informal dentro del Sistema de Transporte Colectivo, (S.T.C. Metro) residentes en el Distrito Federal.

**D.** Estimular la generación de empleos en el sector formal de la economía para contribuir a reducir la informalidad y el trabajo precario en la Ciudad de México.

**E.** Impulsar la capacitación de los desempleados y desempleadas para desarrollar nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientarlos hacia la organización social del trabajo.

**F.** En coordinación con el S.T.C. (S.T.C. Metro) y en base al Programa de Regularización del Comercio Ambulante en las Instalaciones y Material Rodante, en lo que le corresponde a la Dirección de Seguro de Desempleo, buscar convertir la actividad informal e ilegal de los vagoneros y pasilleros dentro de las estaciones del metro en una actividad formal.

**BENEFICIARIO:**

Todo ciudadano asalariado mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, resida en el territorio del Distrito Federal y cumpla con los requisitos previstos en las Reglas de Operación, accederá a los beneficios del Seguro de Desempleo.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas desempleadas habitantes del Distrito Federal, mayores de 18 años, incluyendo las pertenecientes a grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y discriminación, así como migrantes que hayan tenido la necesidad de regresar al país en condición de desempleo. Durante el 2012 se pretende una cobertura anual del 20% de los desempleados abiertos del Distrito Federal; durante el 2009 se logró una cobertura del 16%, en el 2010 del 20% y en el 2011 del 21%.

**Principales resultados en años anteriores**

El Seguro de Desempleo inició operaciones el 3 de octubre de 2007 a través de la Convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicándose sus Reglas de Operación el 16 de octubre de 2007 en la misma Gaceta. Durante el 2007 se otorgó el seguro de desempleo a 10,889 beneficiarios con una dispersión de recursos de $34,885,500.00.

El 31 de enero de 2008 fueron publicadas las Reglas de Operación 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante ese año se otorgó el Seguro de Desempleo a 63,451 beneficiarios con una dispersión de recursos de $383,703,514.00. El 8 de octubre del 2008 se publica el decreto por el que se expide la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal. El 6 de noviembre de 2008 se crea el Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal, publicándose sus Reglas de Operación el 14 de noviembre del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, apoyándose, durante ese año, a 135 migrantes con una dispersión de $301,340.70.

El 30 de enero de 2009 se publicaron tanto las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo como las del Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante ese año el Programa del Seguro de Desempleo otorgó el seguro a 48,036 beneficiarios con una dispersión de recursos de $522,472,518.00, mientras que el Programa de Migrantes otorgó el seguro a 993 beneficiarios con una dispersión de $8,673,677.70.

El 28 de enero de 2010 se publican las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante ese año el Programa Seguro de Desempleo se beneficio a 56,563 personas con una dispersión de recursos de $444,705,290.00.

El 9 de marzo de 2011 se publicaron tanto las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo como las del Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante ese año el Seguro de Desempleo otorgó el apoyo a 39,349 beneficiarios con una dispersión de recursos de $500,664,685.00

**MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

Para el seguimiento y evaluación permanente del Seguro de Desempleo, se constituirá bajo la coordinación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el Comité Técnico para la Supervisión, Vigilancia y Evaluación de los Programas y acciones del Seguro de Desempleo, integrado, además por la Secretaria de Finanzas, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico y la Procuraduría Social, la Contraloría General del Distrito Federal asistirá únicamente con voz.

Este Comité servirá para deliberar, analizar y valorar la evolución e instrumentación del programa, así como sugerir ajustes y modificaciones.

Así mismo se solicitará el apoyo del Consejo de Evaluación de la Política Social para la formulación de indicadores y metodología de evaluación del Programa.

**OPERACIÓN DEL SEGURO AL DESEMPLEO**

El seguro al desempleo en el período enero-diciembre 2012 operó con una plantilla de 80 personas de las cuales 2 personas son de estructura Director y Subdirector y el resto del personal fueron Prestadores de Servicios Profesionales es decir personal contratado por Honorarios Asimilables al Salario.

La atención se brindó en las 16 Delegaciones del Distrito Federal con 20 módulos de atención, en los que se brindó atención a los solicitantes con 44 operadores de módulo que recibían y examinaban el expediente; 3 coordinaciones de módulo y los diferentes comités calificadores de expedientes integrado por el operador y coordinador de módulo; verificación y aprobación o rechazo del expediente; emisión de resultados y por último entrega de tarjetas a los beneficiarios que cumplieran con las Reglas de Operación.

Se operó con dos sistemas el Sistema SISED WEB y SISED ACCESS, en los diferentes módulos de atención se lleva a cabo la captura de solicitudes en el SISED WEB a fin de que la operación sea más eficiente, se captura la información de las solicitudes a fin de realizar consultas que permiten el adecuado seguimiento de los expedientes, procesamiento en línea de los Comités, evitando rezagos en la entrega de información de expedientes al área central, información al día en cuanto a captura y estadísticas, y un respaldo automático de la base de datos y aplicación, así como dar una respuesta oportuna al solicitante.

Durante el 2012 se llevaron a cabo 3 sesiones del Comité Técnico para la Supervisión, Vigilancia y Evaluación del Programa del Seguro de Desempleo del Distrito Federal, en las fechas de 18 abril 2012, 7 junio 2012 y 26 septiembre del 2012, dando cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación.

Durante el 2012 la Contraloría Interna aplico 2 actividades de verificación y una auditoría que son las siguientes:

Verificación 12E/2012

Actividad de Verificación y Revisión 2012 de Expedientes

Auditoria 01F, Clave 600 Denominada “Programa Seguro de Desempleo”

**VINCULACIÓN LABORAL**

Durante el 2012 el área de Vinculación Laboral, operó con 2 personas de las cuales asistieron a juntas de intercambio para conocer los vacantes que existen en las diferentes empresas y así vincular a los solicitantes que buscan un empleo.

Se atendieron 2,000 personas que fueron vinculadas a Diversas Empresas que ofertan vacantes, de los cuales se enviaron 1,015 curriculums y se canalizaron directamente a empresas 403 beneficiarios.

**RESULTADOS**

**DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA POBLACIONAL**

De acuerdo a las reglas de operación publicadas el 9 de Febrero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el periodo de enero-diciembre 2012, el comité calificador de solicitudes registró y atendidó un total de 50,024 solicitudes, de las cuales al final del ejercicio 2012 fueron aprobadas 34,317, no aprobadas 15,707.

De acuerdo a estas cifras se establece un nuevo indicador que es el indicador de solicitudes aprobadas, correspondiente al número de solicitudes aprobadas entre el número de solicitudes totales.

De acuerdo a este cálculo de un total de 50,024 solicitudes, 34317 fueron aprobadas que representan el 68.60% del total de solicitudes, lo cual indica que 6 de cada diez personas que ingresan una solicitud al programa de desempleo son aceptadas.



Del total de $531,255,814.00 presupuesto asignado al Seguro de Desempleo, de enero a diciembre de 2012 se realizó una modificación presupuestal y se asignó $497,350,673.00, el recurso ejercido fue de $326,144,218.00 la diferencia es de $171,206,455.00 de acuerdo al indicador de gestión, se ejerció el 65.57 % del total presupuestado. Fueron entregados en total 174,418 apoyos.

Del total de beneficiados, 43% son hombres, de acuerdo al indicador de género se benefició 57% son mujeres



De acuerdo al indicador de cobertura, del total de la población desocupada en el Distrito Federal, desempleados abiertos, 276, 926 de a cuerdo a la encuesta nacional de ocupación y empleo, en el banco de información económica de la página del INEGI. Se logró beneficiar a 34,317 personas, que representan el 12% de la población desocupada del Distrito Federal.

Del total de beneficiarios reportaron que en su anterior trabajo, 19.03% han estado empleados de 6 a 11 meses, 31.95% han estado empleados 1 año, 15.15% han estado empleados 2 años, 8.33% han estado empleados por 3 años, 15.32% han estado empleados por 4 años, 20.21% han estado empleados por cinco años ó más.



El 12.73% beneficiarios han buscado empleo un mes antes del apoyo, el 16.05% de 1 año ó más, 50.31% de 1 a 6 meses, 19.41% de 7 meses a 1 año, y no han especificado 1.4%.



Los beneficiarios reportan que 17.22% nacieron al interior de la república es decir que no nacieron en el Distrito Federal y 82.74% son originarios del Distrito Federal



En cuanto a los salarios que reportan los beneficiarios de su último empleo 1.59% personas ganaban $1,000.00 o menos, 31.89% personas ganaban entre $1,001.00 a $3,000.00, 35.04% personas entre $3,001.00 a $5,000.00, 22.21% y 9.5 % personas reportan un salario mayor a los $10,000.00



Respecto el estado civil de los beneficiarios 36.06% son solteros, 38.9% son casados, 1.89% son viudos 11.11% viven en unión libre, 5.81% son divorciados, 5.9% son madres solteras y padres solteros .34%.



La edad que reportan los beneficiarios oscila en los rangos siguientes: de 18 a 27 años 6431(18.74%) beneficiarios, 28 a 37 años 30.76%, de 38 a 47 años 27.71%, de 48 a 57 años 17.63%, de 58 a 67 años 4.76% y mayores a 68 años 0.41%.



De acuerdo a la integración de expedientes y la información entregada por beneficiarios, 97.51% presentaron documentación que acredita baja del seguro social con su número de seguridad social 2.49% no presentaron número de seguridad social.



**ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

Conforme a las Reglas de Operación 2012 del Seguro de Desempleo, la población objetivo incluye a grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y discriminación, así como migrantes que hayan tenido la necesidad de regresar al país en condición de desempleo.

En el periodo enero-diciembre 2012 se atendió en 2 módulos en las delegaciones de Cuauhtémoc (CUH-2) y Benito Juárez (BJU-1) para la atención de trabajadores **ambulantes** dentro del sistema de transporte colectivo metro, es decir pasilleros o vagoneros, beneficiando un total de 151 personas con un apoyo económico directo para la búsqueda de empleo formal.

Para la atención de **migrantes** se contó con un módulo en la delegación Cuauhtémoc CUH-4 beneficiando un total de 511 buscadores de empleo.

El pasado 29 de noviembre del 2012 en la Quinta Sesión Extraordinaria los integrantes del Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) , aprobaron el acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria, el cual tuvo como principal denominación elaborar y poner en marcha un programa de simplificación de los trámites, incluyendo los administrativos, para la creación de empresas o negocios que generen empleos estables, bien remunerados, productivos y respetuosos de los derechos humanos laborales. Otorgado por única vez a extrabajadores(as) de Autotransportes Urbanos de Pasajeros R-100, un apoyo económico de $12,867.60, por lo que se contribuye a la consolidación de sus empresas de transporte de pasajeros en la Ciudad de México. Se beneficio a 888 ex trabajadores del sistema de transporte público “ruta 100”.

**PRINCIPALES SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES**

1.-Gestionar ante las instituciones de Seguridad Social (IMSS e ISSSTE) la celebración de Convenios de Colaboración para validar los formatos de bajas expedidos por los beneficiarios solicitantes del apoyo del Seguro y confirmar la expedición por esas instituciones.

2.- Celebrar Convenios de Colaboración para intercambio de información con las Dependencias del G.D.F. que otorgan apoyos con cargo a otros programas sociales con objeto de corroborar que los solicitantes no cuentan con otro beneficio económico.

3.- Ampliar el término establecido para aprobar las solicitudes de ingreso al Seguro de Desempleo, con la finalidad de verificar que la documentación y en especial las **cartas laborales** presentadas por los solicitantes son verídicas y confiables; así como emitidas por empresas o negocios legalmente establecidos. Así mismo dar seguimiento a los pagos subsecuentes donde el beneficiario debe acreditar que es buscador activo de empleo y confirmar la información con las empresas que reporte.

4.- Se instrumenten las acciones necesarias para establecer solo 2 tipos de estatus en las solicitudes registradas en el SISED WEB (Aprobada o no Aprobada), a fin de desechar desde su ingreso las solicitudes que no cumplen con la documentación requerida en las Reglas de Operación del Seguro y sólo quede pendiente la verificación del documento que acredite su baja laboral y así cumple en los plazos para definir su aprobación, eliminando rezagos.

5.- Implementar mejoras en el Sistema Informático, con el objeto de establecer medidas de seguridad de acceso y consulta del Padrón de Beneficiarios Retomar la conclusión del sistema electrónico denominado SISED WEB hasta que se corra la parte financiera en el mismo, con el propósito de contar con un sistema electrónico en el cual se refleje el total del procedimiento que guardaron las solicitudes de ingreso al Seguro de Desempleo, siendo énfasis en los candados que conforme a las Reglas de Operación que los regula deban aplicarse de forma automática, a fin de eliminar la manipulación manual de los registros.

**LIMITANTES**

Falta de recursos humanos y materiales para efectuar compulsas físicas y electrónicas, con el objeto de verificarla autenticidad de la documentación e información que se integra a los expedientes de los beneficiarios del Seguro de Desempleo 2012.

El Sistema Operativo del Seguro de Desempleo (SISED WEB): No se concluyó con el desarrollo de este Sistema, se encuentra al 60% del desarrollo, sin concluir el módulo financiero

Sólo se cuenta con dos puestos de estructura una Dirección A y una Subdirección, el resto del personal está contratado bajo el régimen de Honorarios. En los dos últimos años ha disminuido el personal en un 40% de 100 personas a la fecha se cuenta con aproximadamente 60 personas.

Infraestructura: Falta de locales y mobiliario apropiados para la atención de los beneficiarios, así como líneas telefónicas, servicio de internet (Prodigy), vehículos para verificación de la documentación

Se requiere de la capacitación continúa del personal que opera en los módulos de atención del Seguro de Desempleo

La captura de solicitudes e integración de expedientes

Tiempo de respuesta a solicitantes sobre la aceptación de su trámite en 10 días de acuerdo a la Ley Reglas de Operación

Atención y seguimiento de las llamadas telefónicas en Oficinas Centrales

Es necesaria la realización de un estudio de evaluación de impacto del Seguro de Desempleo

**Figura 1. Mapa de relaciones de los involucrados del Programa**

**“Seguro de Desempleo”**



**ÁRBOL DEL PROBLEMA Y ÁRBOL DE OBJETIVOS**



**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 10 de julio de 2013.

**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**CARLOS NAVARRETE RUIZ**